



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día quince de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 08-10-2025.**
- 2.-Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 03-10-2025 al 08-10-2025**
- 3.-Acuerdo de iniciación del procedimiento de penalización por incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro de combustibles para los vehículos del parque móvil municipal y maquinaria del ayuntamiento de Lebrija.**
- 4.- Modificación del apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2019, expediente PeA/254/2019, en la que se asignaba al responsable del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y seguro de Daños Materiales.**
- 5.-Asuntos declarados de previa urgencia**
- 6.-Ruegos y preguntas.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08-10-2025



Ayuntamiento de **Lebrija**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 08-10-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 08-10-2025.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 03-10-2025 AL 08-10-2025

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras Publicas y Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa al Acuerdo de iniciación del procedimiento de penalización por incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro de combustibles para los vehículos del parque móvil municipal y maquinaria del ayuntamiento de Lebrija y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2023, fue adjudicado a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.AU, con CIF. n.º A-25009192, el contrato para el suministro de combustible arriba referenciado, formalizado mediante documento administrativo suscrito por ambas partes el día 7 de marzo de 2024.

Segundo.- Mediante escrito de denuncia que tuvo entrada en el Registro de la Sede Electrónica municipal, bajo el número 2459, de fecha 17 de marzo de 2025, don Juan Lara Lara, en representación de la empresa del sector ATEN OIL OPERACIONES SLU, con CIF. n.º B-87670154, pone en conocimiento de este Ayuntamiento determinados hechos que pudieran constituir una incumplimiento cualificado de los términos del contrato, concretamente, de la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la licitación, de la cual se da traslado al técnico responsable del contrato, don José María Montero Miciera para su comprobación e informe que ha sido emitido el pasado día 1 de los corrientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Ayuntamiento de Lebrija

Primero.- El Sr. Lara en su escrito de denuncia, en síntesis, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el proveedor está incumpliendo con el horario de atención del suministro de 24 horas establecido en el contrato por exigencia del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rigió la licitación.

Segundo.- De lo contrastado e informado por el Técnico responsable del contrato se deduce la veracidad de los hechos denunciados, dado que se constata que el horario de las estaciones de servicio de repostaje que posee la empresa contratista en el término municipal es de 06:00 a 24:00 horas, cuando conforme a la cláusula siete del PPTP, el suministro de combustible tiene que estar operativo durante las 24 horas de los 365 días del año en, al menos, una de las estaciones situadas dentro del término municipal de Lebrija.

Tercero.- Los hechos relatados pudieran ser constitutivos de un incumplimiento parcial de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa contratista, como establece el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PCAP), que pudiera ser penalizada con una sanción del 2% del precio del contrato, I.V.A. excluido, por importe de dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro (2.479,34 €), además de la posibilidad que existiría de la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 31 de dicho Anexo I.

Considerando lo informado por el Técnico responsable del contrato, don Jose María Montero Miciera, con fecha 1 de octubre de 2025, y lo informado y propuesto por la Técnico de Administración General, M.^a Esmeralda Cano González con fecha de octubre de 2025, y los Pliegos que rigieron la licitación, cuyo contenido se considera parte integrante y motivadora del presente acuerdo.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encontraba delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía n.º 2225, de 20 de junio de 2019, y continúa residiendo en dicho órgano municipal mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3615/2024, de 8 de octubre, por tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada (SARA).

ACUERDO

Primero.- Iniciar procedimiento de penalización por incumplimiento en la ejecución del contrato de suministro de combustible celebrado con la entidad mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.AU, con CIF. n.º A-25009192, en cuanto al horario establecido para la disponibilidad del suministro, a saber, 24 horas, al menos, en una de las estaciones de la contratista existente en el término municipal de Lebrija.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acuerdo a los interesados en el expediente, indicando el derecho que les asiste, de acuerdo con el artículo 76 y 82.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, a presentar alegaciones, documentos o elementos de juicio que estimen oportunos en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, EXPEDIENTE PEA/254/2019, EN LA QUE SE ASIGNABA AL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas y Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Modificación del apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2019, expediente PeA/254/2019, en la que se asignaba al responsable del contrato de seguro de Responsabilidad Civil y seguro de Daños Materiales y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2019 en Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de “UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA”, expediente PeA/254/2019 y se designó a D^a. María Dolores Tous Romero, Técnica de Secretaría General, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Visto que tal funcionaria pasó con fecha 1 de octubre de 2023 a la situación de Servicios Especiales por servicios en el Defensor del Pueblo Andaluz.

En consecuencia procede cambiar la designación del responsable de dicho contrato y se modifica el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2019.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en (la Junta de Gobierno Local / Tte- Alcalde Delegado de Contratación) mediante Decreto de Alcaldía nº 3558, de 2 de octubre de 2024,

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2019 en la que se asignaba como responsable de la ejecución del contrato a D^a. María Dolores Tous Romero y sustituirla por el funcionario D. Manuel Bernal Gómez.

SEGUNDO: Publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente resolución.



Ayuntamiento de **Lebrija**

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA

No hubo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**